Neiva, 25 de octubre de 2019

Señor
VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Ingeniero SEM
Alcaldía de Neiva

Ref. Asignación de Apoyo a la Supervisión contrato de obra No. 1129/2019.

Comedidamente me permito informarle que ha sido designado para ejercer apoyo a la supervisión del Contrato de la referencia así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN
1129-2019 10-octubre-2019	CONSTRUCTORA M y S S.A.S. Nit: 900.361.854 - 6 Representante Legal CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE COMPRENDE: MANTEN~ DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE D MUROS, PINTURA, CAMBIO DE PISOS, ENCHAPES Y VARIOS.	$348.238.760,82	Tres (3) meses, a partir del acta de inicio, sin sur el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior, deberá suscribir las siguientes Actas: Inicio, teniendo en cuenta las actividades propias del contrato y los requisitos legales; Conformación y recibo de veedurías; Certificados de Cumplimiento para los informes mensuales; Actas de Recibo parcial y final, Suspensión; Reinicio; Liquidación, y demás soportes necesarios para el seguimiento integral del mismo, al igual cualquier otro acto administrativo que surja durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación Municipal.

Para los pagos y/o actas parciales deberá solicitar al contratista la documentación exigida por la Secretaría de Hacienda, al igual deberá asegurarse de la publicación en el SECOP II de todos los documentos que surjan de la etapa de ejecución: informes, seguridad social, actas parciales y finales, memorias de cálculo, modificaciones y liquidación. Una vez publicados los documentos, deberán ser entregados a la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación para llevar copia de la ejecución completa del contrato.

Se adjunta al presente oficio: i) Contrato, ii) Registro Presupuestal, iii) Pólizas, iv) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y v) Pagos de Derechos de Contratación.

Agradezco su colaboración

Atentamente,

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto **Luz Adriana Gordillo Perdomo**
Ing. SEM

Vo. Bo. Juan David Castillo Ortiz
Abogado SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE OBRA N° 1129-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSTRUCTORA M y S S.A.S.

OBJETO:	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE D MUROS, PINTURA, CAMBIO DE PISOS, ENCHAPES Y VARIOS. .
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA M y S S.A.S. Nit: 900.361.854 - 6 Representante legal CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO C.C. No. 98.385.998 de Pasto
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($348.238.760,82 MCTE}
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses, a partir del acta de inicio, sin sur el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
FECHA DE APROBACIÓN **PÓLIZA:**	25 DE OCTUBRE DE 2019

En Neiva, a los 20 NOV 2019, se reunieron **ALFREDO VARGAS ORTIZ**, Secretario de Educación Municipal en calidad de Supervisor del contrato de obra **No.1129-2019**, Ing. **VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE** en calidad de apoyo a la Supervisión y **CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No **98.385.998 de Pasto**, en representación legal de **O.C.G. SAS INGENIERIA** identificado con el Nit: 900.361.854 - 6 en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de obra para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Obra No.1129-2019.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 20 NOV 2019

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretaria de Educación Municipal

CONSTRUCTORA M y S S.A.S. (
Nit: 900.361.854 - 6
Representante legal
CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO
C.C. No. 98.385.998 de Pasto
Contratista

VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: LUZ ADRIANA GORDILLO PERDOMO
Ing. SEM

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Abogado Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SEM
Neiva, 25 de Octubre de 2019.

Señores
CONSTRUCTORA MYS SAS
Representante Legal
CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO
Ciudad

REF: "CONTRATO DE OBRA No.1129-2019 cuyo objeto es: "ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL OBJETO: GARCIA MARQUEZ, SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE D MUROS, PINTURA, CAMBIO DE PISOS, ENCHAPES Y VARIOS.

Cordial saludo,

La Secretaria de Educación Municipal de Neiva, cumpliendo con el seguimiento y control que se viene realizado a los contratos de obra y con el propósito de permitir el inicio de las obras en el contrato en referencia le hacemos llegar el listado de requisitos que debe de anexar para la firmar el acta de inicio, documentos que deben ser allegados en el término de la distancia a esta supervisión, **sin exceder por ningún motivo los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo de esta comunicación**, so pena de las sanciones a que haya lugar:

1. Hacer llegar los Análisis de Precios Unitarios (APU´S), conforme a la oferta económica aportada, (debidamente firmados)
2. Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo conforme lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y el decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio, (informe)
3. Mantener en obra el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden,
4. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente, Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión o interventoría cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Programación de obra: El contratista deberá entregar un cronograma de obra el cual será de estricto cumplimiento y no podrá modificarse sin una justificación debidamente soportada y aprobada por el Apoyo a la Supervisión del contrato.
6. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar, conformar veeduría.
7. El contratista tiene que cumplir con las normas de seguridad industrial, señalización y movimientos de maquinaria
8. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos de ley, incluyendo como asegurado,
9. Conformar Veeduría
10. Afiliaciones a la seguridad Social,

El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato y que deberá comprender, de acuerdo a los estudios previos pliego de condiciones electrónico y la respectiva suscripción del contrato, el cual expresa que el contratista deberá allegar antes de la suscripción del acta de inicio.

CAN.	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
1	Residente de obra	• PERFIL: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto. • EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia especifica como Residente de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas.	100%
1	Profesional en Salud Ocupacional	• Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional o Profesional Universitario en un área de salud ocupacional con título obtenido en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. • Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de expedición anterior a la fecha de cierre o presentación de propuestas del presente proceso.	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminacióno certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El contratista deberá instalar acometida independiente de agua y energía de tal forma que pueda determinar su consumo, el cual deberá ser cancelado por el contratista a las respectivas empresas de servicios públicos.

De igual forma, el contratista deberá cumplir con cada una de las obligaciones expresadas en el presente proceso contractual.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó
Luz Adriana Gordillo Perdomo
Contratista SEM

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Abogado Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva